

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-002-09,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del día 25 de febrero de 2009 y con fundamento en el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la sala de juntas 3 de Planta Baja del edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., se reunieron los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT designados para presidir los trabajos de la Licitación Pública Nacional 14100001-002-09 y los licitantes que adquirieron las bases con el objeto de celebrar el acto del fallo de la Licitación antes referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista Representante de la Subdirección General de Administración.

Lic. Celia Nájera Alarcón Representante del Área Jurídica.

Ing. Humberto Rodríguez González Representante del Área Técnica.

La Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista, Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios dio la bienvenida a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a los presentes.

LIMPIEZA TLALOC, S.A. DE C.V.	Maximino Cruz Posadas
KAROCIPE, S.A. DE C.V.	Ricardo Martínez Guzmán
CATO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Víctor Alejandro Téllez Campi
TRIPALLIUM ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	Javier Mendiola Bermúdez
FUMISA, S.A. DE C.V.	David Muñoz Lara
LICOM, S.A. DE C.V.	Alejandro Melo González
GRUPO EXCELENCIA EN INMUEBLES, S.A. DE C.V.	Luis Silva Plata

Así mismo se dio lectura al dictamen de fallo correspondiente, mismo que se anexa y forma parte de la presente acta, comunicando a todos los presentes que con base en los resultados de la evaluación efectuada a las proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinó lo siguiente:

Se desechó la propuesta de la empresa **LICOM, S.A. DE C.V.**, ya que no presenta análisis retomicrobiano de tres productos propuestos en su oferta, entregando para ellos solo el análisis biodegradable, (los productos son cera, shampoo y aceite 3 - 1), de acuerdo a lo solicitado en el inciso S) del numeral 5.4. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA de las bases de la Licitación, que a la letra dice:

“S) Análisis de reto microbiano y biodegradabilidad de por lo menos 5 productos, realizado por un laboratorio establecido y expedido en el último bimestre de 2008, como mínimo.”

Además las marcas ofertadas no coinciden con las marcas de las muestras entregadas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES, que a la letra dice:

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-002-09,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

“9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A. *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición.”*

Así mismo, de conformidad al inciso A. del numeral 8.1. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS, que a la letra dice:

“8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A) *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas BASES y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las BASES.”*

Se desechó la propuesta de la empresa **LIMPIEZA Y FUMIGACION SIGLO 21, S.A. DE C.V.**, ya que presenta análisis de biodegradabilidad y reto microbiano sólo para uno de los productos propuestos (pino) y no para 5 como se solicitó en bases, otro es un producto no solicitado en ésta licitación (germicida) y dos de los análisis reto microbianos están fuera del periodo indicado de valoración en el laboratorio (limpiador multiuso y cloro), lo anterior de conformidad con lo solicitado en el inciso S) del numeral 5.4. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA de las bases de la Licitación, que a la letra dice:

- “S) Análisis de reto microbiano y biodegradabilidad de por lo menos 5 productos, realizado por un laboratorio establecido y expedido en el último bimestre de 2008, como mínimo.”*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES, que a la letra dice:

“9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- B. *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición.”*

Así mismo, de conformidad al inciso A. del numeral 8.1. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS, que a la letra dice:

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-002-09,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

“8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A) *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas BASES y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las BASES.”*

Se desechó la propuesta de la empresa **GRUPO EXCELENCIA EN INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, ya que no presenta el programa estimado para lavado de fachadas y cristales exteriores según lo solicitado en el **Anexo No. 4**, en la sección de Aspectos Técnicos de Observancia para la Evaluación de las Propuestas, párrafo 6, que a la letra dice:

*“El licitante deberá señalar con precisión en su oferta técnica, la marca, así como la cantidad exacta de materiales e insumos que se compromete a surtir, que aparecen en el Cuadro Número 5; así como la periodicidad y horarios con que estos serán entregados en los centros de trabajo, la no entrega de este requisito será causa de descalificación, de igual manera **deberá presentar un programa estimado del lavado de las fachadas y cristales exteriores** considerando el calendario del proceso de esta licitación.”*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES, que a la letra dice:

“9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- C. *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición.”*

Así mismo, de conformidad al inciso A. del numeral 8.1. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS, que a la letra dice:

“8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A) *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas BASES y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las BASES.”*

Se desechó la propuesta de la empresa **CATO SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, ya que no presenta el programa estimado para lavado de fachadas y cristales exteriores según lo solicitado en el **Anexo No. 4**, en la sección de Aspectos Técnicos de Observancia para la Evaluación de las Propuestas, párrafo 6, que a la letra dice:

“El licitante deberá señalar con precisión en su oferta técnica, la marca, así como la cantidad exacta de materiales e insumos que se compromete a surtir, que aparecen en el Cuadro Número 5; así como la periodicidad y horarios con que estos serán entregados en los centros de trabajo, la no entrega de este requisito será causa de descalificación, de igual

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-002-09,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

manera **deberá presentar un programa estimado del lavado de las fachadas y cristales exteriores considerando el calendario del proceso de esta licitación.**"

Así mismo, las facturas que presenta contienen datos fiscales diferentes a los que contiene el Anexo No. 1, Acreditación de la Personalidad Jurídica del Licitante, tales como: razón social, domicilio fiscal y RFC.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES, que a la letra dice:

"9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

D. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición."

Así mismo, de conformidad al inciso A. del numeral 8.1. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS, que a la letra dice:

"8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

A) *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas BASES y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las BASES."*

Se desechó la propuesta de la empresa **TRIPALLIUM, S.A. DE C.V.**, derivado de que al analizar el curriculum de la empresa y partiendo de la investigación y validación de datos contenida en los documentos que la empresa entrega en su curriculum (listado de clientes) se tiene evidencia escrita de que por lo menos en el servicio contratado con el Fondo de Información y Documentación para la Industria (**INFOTEC**), éste no se está ejecutando de manera satisfactoria, de conformidad con lo solicitado en el inciso J) del numeral 5.4. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA de las bases de la Licitación, que a la letra dice:

"J) Currículum de la empresa, incluyendo una relación actualizada de sus clientes con referencia, en el que se destaque la experiencia del servicio solicitado en esta licitación, el listado deberá incluir domicilio del cliente, teléfono, periodo del servicio. Este documento debe contener en la primera hoja, nombre y número de la licitación y en la última hoja la firma del representante legal."

Adicionalmente la Jefa de Oficina de Recursos Materiales del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (**FIFONAFE**), manifestó mediante correo electrónico enviado a éste Instituto, que derivado de la adjudicación efectuada a la empresa en el mes de diciembre de 2008, el contrato no fue formalizado toda vez que dicha empresa no cumplió con la prorroga de

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-002-09,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

entrega del instrumento legal en comento, por lo que se considera que esta empresa no garantiza el servicio para el Instituto Fonacot.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES, que a la letra dice:

“9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

E. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición.”

Así mismo, de conformidad al inciso A. del numeral 8.1. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS, que a la letra dice:

“8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

A) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas BASES y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las BASES.”

Del análisis de las propuestas económicas presentadas por las empresas **LIMPIEZA TLALOC, S.A. DE C.V., FUMIGACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL, S.A. DE C.V. y KAROCIPE, S.A. DE C.V.**, que cumplieron técnicamente, se desprendió lo siguiente:

Se desechó la propuesta de la empresa **KAROCIPE, S.A. DE C.V.**, en virtud de que sus precios son desproporcionados con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, de conformidad con lo establecido en el inciso D. del numeral 8.2 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS, de las bases de la Licitación, que a la letra dice:

“D. La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con los servicios requeridos.”

Así como de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 último párrafo y 46 fracción V del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se anexa cuadro comparativo del estudio de mercado.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-002-09,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

DESCRIPCION	GRUPO EMPRESARIAL CAMARGO, S.A. DE C.V.	* CANACINTRA
COSTO MENSUAL INTEGRADO OPERARIO	\$5,590.00	\$4,490.88
COSTO MENSUAL INTEGRADO PULIDOR	\$8,300.00	\$5,251.10
COSTO MENSUAL INTEGRADO SUPERVISOR	\$10,600.00	\$7,110.55

- Nota: Es importante mencionar que los precios de la CANACINTRA son costos del 2008, sin considerar la inflación del 2009.
- Por lo que el costo parametrico de mercado esta entre \$5,590.00 y \$4,490.88 para el operario, entre \$8,300.00 y \$5,251.10 para el pulidor, y entre \$10,600.00 y \$7,110.55 para el supervisor. Por tal motivo sus precios presentados están fuera de mercado.

De igual manera se desechó la propuesta económica de la empresa **LIMPIEZA TLALOC, S.A. DE C.V.**, ya que no presenta su propuesta económica en los términos solicitados en el **Anexo No. 7** de las bases de la Licitación, al presentar en el concepto de "Costo por Concepto de Eventos Especiales", únicamente 4 eventos en el año y no 5 como se solicita en dicho anexo.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del numeral 5.5.2 PROPOSICION ECONOMICA, de las bases de la Licitación, que a la letra dice:

"5.5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

*La propuesta económica, deberá contener la cotización del SERVICIO ofertado conforme al **Anexo No. 7**, el cual forma parte de las presentes BASES."*

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, de las bases de la Licitación, que a la letra dice:

"9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-002-09,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

A. *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición.*"

Por lo anterior, se desprendió el análisis de la propuesta económica de la empresa **FUMIGACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, del cual se determinó lo siguiente:

DESCRIPCION	FUMIGACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL, S.A. DE C.V.			
	COSTO MENSUAL INTEGRADO	MESES DE SERVICIO	NUMERO DE ELEMENTOS	TOTAL
AFANADOR	\$4,827.90	10	36	\$1,738,044.00
PULIDOR	\$6,260.40	10	1	\$62,604.00
SUPERVISOR	\$8,625.00	10	2	\$172,500.00
GRAN TOTAL				\$1,973,148.00

En razón de lo anterior, se adjudica el contrato para la Contratación del Servicio de Limpieza, a la empresa que se indica en el cuadro siguiente, por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de licitación, las condiciones legales requeridas por la Convocante y garantiza satisfactoriamente los requerimientos técnicos solicitados por el Instituto FONACOT.

LICITANTE	IMPORTE TOTAL (MÁS I.V.A.)
FUMIGACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$1,973,148.00

La presente acta surte para la empresa **FUMIGACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL, S.A. DE C.V.** para efectos de notificación en forma, y por ello se obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos, por el periodo comprendido del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2009, a más tardar el día 27 de febrero de 2009. Así mismo se obliga a obtener y entregar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, la garantía del mismo por el 10% del importe total del contrato sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 56 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El concursante seleccionado, acepta que en caso de incumplimiento del contrato, independientemente de la rescisión que proceda, el Instituto FONACOT quedara liberado de todas las obligaciones contraídas con motivo de esta adjudicación.

Con lo anterior y siendo las 13:45 horas del mismo día de su inicio, se da por concluida la presente acta y previa lectura de la misma, la firman al margen y al calce para constancia y efectos legales procedentes, las personas que en ella intervinieron.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-002-09,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

Por parte de los Funcionarios del Instituto Fonacot:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista
Representante de la Subdirección General de Administración.

Lic. Celia Nájera Alarcón
Representante del Área Jurídica.

Lic. Humberto Rodríguez González
Representante del Área Técnica.

Por parte de los Licitantes:

LIMPIEZA TLALOC, S.A. DE C.V.
Maximino Cruz Posadas

KAROPIPE, S.A. DE C.V.
Ricardo Martínez Guzmán

CATO SERVICIOS, S.A. DE C.V.
Víctor Alejandro Téllez Campi

TRIPALLIUM ENTERPRISES, S.A. DE C.V.
Javier Mendiola Bermúdez

FUMISA, S.A. DE C.V.
David Muñoz Lara

LICOM, S.A. DE C.V.
Alejandro Melo González

GRUPO EXCELENCIA EN INMUEBLES, S.A. DE C.V.
Luís Silva Plata
